



AYUNTAMIENTO DE BOROX

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A UN TRABAJADOR/A SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA 6 DE SERVICIOS SOCIALES DE BOROX (TOLEDO).

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que habrán de regir, en el proceso selectivo de contratación con carácter laboral temporal de un/a Trabajador/a Social en la modalidad de contrato de interinidad debido a la necesidad urgente de cubrir de manera rápida y ágil el puesto de Trabajador/a Social con derecho a reserva en el Área de Servicios Sociales número 6 de Borox.

Dicha plaza ha sido incluida en el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Borox para el ejercicio de 2020 y está vinculada a la subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al convenio de carácter supramunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Borox y la Consejería de Bienestar Social.

Segundo.- Naturaleza del contrato.

La naturaleza del contrato a celebrar será laboral con carácter temporal, conforme al artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre.

El contrato de trabajo será de interinidad, a tiempo completo, para suplir situaciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, excedencias, y cualquier otra que pudiera producirse, sea cual fuera su causa; mientras esté en vigor el convenio de carácter supramunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Borox y la Consejería de Bienestar Social. Las retribuciones serán las establecidas en el propio convenio supramunicipal.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral temporal de interinidad, sujeto a lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.





AYUNTAMIENTO DE BOROX

Tercero.- Condiciones de los aspirantes. Requisitos generales.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecida por el Real Decreto 826 de 1988, de 20 de julio, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Requisitos específicos.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título Oficial de Graduado o Diplomado/a Universitario en Trabajo Social. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.





AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Estar en posesión del carnet de conducir B1 y tener vehículo disponible para realizar desplazamientos a todos los municipios que conforman el Área.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como anexo I, en la que los interesados/as manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Borox. o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, el interesado/a deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición de envío en la oficina de Correos, y anunciar al Ayuntamiento de Borox, por FAX (925528191), la remisión de la solicitud. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud.

Se establece una tasa por derechos de examen de 25 euros que se deberán abonar previa a la presentación de la solicitud en el número de cuenta siguiente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Borox: ES04 2105 3105 29 3400001903,

Las instancias irán acompañadas de fotocopias compulsadas: Documento Nacional de Identidad (DNI), documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria, fotocopia del carnet de conducir B-1, declaración responsable de disponibilidad de vehículo, documentos o certificados que acrediten los méritos alegados por los aspirantes, vida laboral en caso de aportar experiencia laboral en la fase de concurso y fotocopia del resguardo bancario de haber abonado la tasa por los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox así como en la página web del Ayuntamiento www.borox.es y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, debiendo remitirse para su respectiva publicación, en los respectivos tabloneros de anuncios de los restantes municipios integrantes del Área 6.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de dos días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar los defectos





AYUNTAMIENTO DE BOROX

que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox y de los demás municipios que componen el área 6 de Servicios Sociales, así como en la página WEB del Ayuntamiento www.ayuntamientodeborox.com y Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, en esta resolución se hará constar la composición del Tribunal de selección así como el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan. La no presentación comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en la presente convocatoria y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a.

La presente convocatoria será remitida para su respectiva publicación, en sus respectivos tableros de anuncios a los restantes municipios integrantes del Área 6.

Quinta.- Comisión de Selección.- La Comisión de Selección estará integrado por:

- Presidente
- Secretario
- Vocales

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El proceso de Selección se realizará mediante sistema de concurso, que consiste en valoración de méritos (máximo 5 puntos) y entrevista personal (máximo cinco puntos).

En la fase de méritos se valorará: formación y experiencia profesional.





AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Experiencia profesional: (3 puntos máximo).

- Por haber prestado servicios como Trabajador Social en cualquier Entidad Local: 0,15 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores a un mes no se computarán.
- Por haber prestado servicios como Trabajador Social en otra Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores a un mes no se computarán.
- Por haber prestado servicios como Trabajador Social en el sector privado: 0,05 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores a un mes no se computarán.

- Formación (2 puntos máximo).

Por haber realizado cursos que versen sobre materias relacionadas con la plaza, teniendo esta consideración los del INAP, Universidades, Centros Públicos reconocidos a efectos docentes y las Escuelas Regionales de Función Pública, Diputación Provinciales, así como cursos formativos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales en el marco de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas publicados en el B.O.E, que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza a que se opta. Se otorgara la siguiente puntuación por cada curso atendiendo a su duración:

- De 1 a 20 horas, 0,20 puntos (0.01 por hora lectiva)
- Los cursos en los que no consten las horas lectivas no se valorarán.

La acreditación de méritos de la fase de concurso.- Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas o certificaciones. Se presentaran conjuntamente con la instancia.

Solo pasaran a la fase de entrevista los/as aspirantes que superen en la fase de méritos los tres puntos.

Los posibles empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en la experiencia.

Séptima.- Lista de aspirantes seleccionados y bolsa de reserva.

El orden de calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases.





AYUNTAMIENTO DE BOROX

Una vez finalizada esta fase, se procederá por el Secretario del Tribunal a la publicación por orden de puntuación total en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox y de los restantes municipios que componen el Área 6 de Servicios Sociales, así como, en la página WEB del Ayuntamiento www.ayuntamientodeborox.com, Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y se propondrá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Borox la contratación del candidato con mayor puntuación total. Además se formalizará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Octava.- Acreditación de requisitos.

El aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento, en el momento que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia de los candidatos/as propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante con mayor puntuación.

Novena.- Formalización del contrato.

Una vez que el Presidente de la Corporación apruebe la propuesta que forme el Tribunal calificador y efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, el opositor/a. seleccionado/a deberá tomar posesión de su puesto cuando la titular de la plaza cause baja. Si el seleccionado/a, sin causa justificada, no tomara posesión de su puesto cuando sea llamado por el Ayuntamiento, perderá todos los derechos derivados de la oposición, ocupando su lugar los seleccionados en la Bolsa de Trabajo por Orden de Puntuación.

Décima. Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE BOROX

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso- oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox, así como en la página WEB del Ayuntamiento www.borox.es, debiendo remitirse para su respectiva publicación, en los respectivos tabloneros de anuncios de los restantes municipios integrantes del Área 6.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

